PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TOLOSALDEKO ESIrako EREMU ZABALEKO ERRETINOGRAFO BAT HORNITZEA

SUMINISTRO DE UN RETINÓGRAFO DE CAMPO AMPLIO PARA LA OSI TOLOSALDEA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00559

0. INDICE

0. INDICE 2
1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 4
1.3. Procedimiento de adjudicación 4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 4
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 4
3. LAS CLAUSULAS CONTENIDAS 5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT 5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 6
5. NORMATIVA GENERAL SOBRE LOS PRODUCTOS TERMINADOS 7
6. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 8
6.1. Requisitos normativos por lote 8
7. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 8
7.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes: 8
7.2. Requisitos técnicos generales aplicables a los lotes que necesiten integración con C05 Electromedicina 9
7.3. REQUISITOS TÉCNICOS POR Lotes 12
7.3.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 12
8 MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 14
8.1 MUESTRAS 14
8.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN 14
8.1.2 NORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS 14
8.1.3 PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS (UNIDADES Y DESTINOS) 14
8.1.4 PRESENTACIÓN DE PRODUCTO 14
8.1.5 VISITA DE OBRA 14
9 LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 15

9.1 MODELO DE GESTIÓN 15
9.1.1 EQUIPO ORGANIZATIVO 15
9.1.2 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
9.1.3 MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
10 EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 17
10.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN 17
10.1.1 CONDICIONES DE SUMINISTRO 17
10.1.2 ADQUISICIÓN DEL EQUIPO 17
10.1.3 MANUALES 17
10.1.4 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO 18
10.2 DE LOS REQUISITOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN 18
10.2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y TRABAJOS DE ADECUACIÓN 19
10.2.2 GARANTÍA 19
10.2.3 MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 20
10.2.4 SOPORTE TÉCNICO – GESTIÓN DE INCIDENCIAS 21
10.2.5 . MATERIAL FUNGIBLE Y/O REACTIVO 22
10.2.6 PROGRAMA DE TRABAJO 23
10.3 FORMACIÓN: 23
10.4 SERVICIO TÉCNICO 24

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE UN RETINÓGRAFO DE CAMPO AMPLIO PARA LA OSI TOLOSALDEA", así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Lo licitado a través de este contrato permitirá dotar a Osakidetza, en este caso la OSI Tolosaldea, de un servicio de primer nivel al tiempo que se optimiza la utilización de recursos y se promueve la excelencia en la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, la adquisición de este suministro es fundamental para garantizar una atención segura, cómoda y efectiva para el paciente.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede

1.3. Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al importe de contratación se solicita su contratación por Procedimiento Abierto de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato pretende dotar de un retinógrafo de campo amplio necesario para la OSI Tolosaldea, cumplimentando las necesidades del servicio implicado y garantizando la asistencia a los pacientes en las mejores condiciones posibles.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La organización a las que va destina este mobiliario es el Ambulatorio de Tolosa perteneciente a la Organización Sanitaria Integrada OSI TOLOSALDEA.

3. LAS CLAUSULAS CONTENIDAS

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

	DENOMINACIÓN	Unidad	2025	
			IVA Excl.	IVA Incl.
LOTE 1	Retinógrafo de campo amplio	1	73.000,00	88.330,00 €
		TOTAL	**73.000,00 €**	**88.330,00 €**

- **CPV Lote 1: 33122000-1** - Aparatos de oftalmología

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se regirá por:

- Las clausulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

5. NORMATIVA GENERAL SOBRE LOS PRODUCTOS TERMINADOS

Las especificaciones técnicas expuestas tienen como objeto definir las características de materias primas y constructivas que deben cumplir los productos ofertados de acuerdo con el título del presente documento, para atender a las necesidades de dotación de las diferentes áreas operativas y de servicio. El objeto de este documento es confirmar que la oferta del licitador cumple con todas y cada una de las características mínimas exigidas a continuación y el hecho de no incluirlo en la oferta será objeto de exclusión automática.

Los materiales objeto de contratación deben cumplir funcional y estructuralmente, con los criterios y especificaciones definidos.

En todo caso, las ofertas deben ser detalladas y claras, desglosando los diversos componentes del producto y explicitando las distintas posibilidades de modularidad, acabados, colores, etc., pudiendo aportar catálogos u otros instrumentos clarificadores. Todo modelo ofertado debe ser claramente identificado por su denominación y ajustado a lo solicitado en el cuadro de licitación.

6. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

6.1. Requisitos normativos por lote

6.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

- Reglamento (UE) 2007/745 sobre productos sanitarios o equivalente (Anexo I y Anexo VII). IEC 60601-1. IEC 60601-1-2. IEC 60601-2-52 o equivalentes.

- Licencia previa de funcionamiento de instalaciones de productos sanitarios de fabricante y proveedor expedido por la agencia española del medicamento y productos sanitario AEMPS u organismo equivalente.

7. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

7.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Se acreditará, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de 7.3.1 (Requisitos técnicos excluyentes por lote). Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas

planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

a. Año de comienzo de fabricación de los productos.

b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.

c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **Mínimo de 10 años.**

d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, lista de referencia de usuarios de los equipos semejantes al ofertado, indicando al menos El modelo y fecha de instalación, así como la localización.

7.2. Requisitos técnicos generales aplicables a los lotes que necesiten integración con C05 Electromedicina

Con el objetivo de garantizar la continuidad asistencial, Osakidetza ha establecido que ***C05-Electromedicina*** es la Plataforma Corporativa para la Integración de los resultados de las pruebas electromédicas en la Historia Clínica electrónica y el intercambio de información entre dispositivos y aplicaciones médicas en base a procesos.

La incorporación de la plataforma ***C05-Electromedicina*** para la creación y modelado de los diversos procesos de intercambio de información entre los dispositivos y aplicaciones médicas ha permitido a Osakidetza obtener los siguientes beneficios:

- Disponer de una plataforma única para aportar soluciones de integración a todo tipo de dispositivos y soluciones de electromedicina.

- Disponer de una única forma de diseñar y plantear las soluciones de integración e intercambio de información.
- Utilizando estándares clínicos como DICOM para la gestión de las imágenes y mensajería HL7 para la recepción y envío de orígenes, ordenes de trabajo, así como resultados de las pruebas realizadas.
- Mantener y securizar un único punto de control para los procesos de integración e intercambio de información.
- Obtener la capacidad de aplicar reglas de negocio y seguridad corporativas de una manera conjunta.
- Minimizar los recursos técnicos necesarios para la integración de soluciones de electromedicina.
- Posibilitar la aplicación de una metodología de mejora continua en estos procesos.
- Aportar un interlocutor común a los distintos fabricantes y marcas para la optimización de su relación con Osakidetza.
- Evitar la necesidad de múltiples proyectos con sus servidumbres, esfuerzos y costos.

En la actualidad esta plataforma se encuentra dando servicio a nivel corporativo a toda la Red de Osakidetza,

- Está implantada en arquitectura de escalabilidad horizontal y alta disponibilidad.
- Presta servicio a equipamiento de electromedicina en cada una de las Organizaciones de Servicio Integradas, en un total de más de 150 centros incluyendo la totalidad de áreas asistenciales.

C05 proporciona actualmente las siguientes funcionalidades básicas relacionadas con la gestión de los procesos relacionados con los resultados del equipamiento de electromedicina:

- Gestión de los orígenes y órdenes de trabajo de las pruebas (citación, censos de hospitalización y urgencias, etc.).
- Envío de listas de trabajo a las aplicaciones y equipos que lo requieren.
- Adquisición y homogeneización de los resultados de las pruebas, ya sean informes, datos o imagen.

- Aporte de los criterios de seguridad corporativos en la recepción de los resultados (identificación del profesional, identificación del paciente, validación de resultados, etc.).
- Envío de resultados a los distintos repositorios corporativos (Gestor documental, Sistemas Externos, Osabide, etc.,).
- Gestión de los circuitos de integración relacionados con la imagen médica.
- Monitorización y alertas clínicas.

C05 se encuentra implantado a nivel corporativo en una arquitectura de escalabilidad horizontal que cumple con los estándares marcados por EJIE para este tipo de arquitecturas.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS POR Lotes

7.3.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

7.3.1.1. Lote 1: Retinógrafo de Campo Amplio

7.3.1.1	**RETINÓGRAFO DE CAMPO AMPLIO**
7.3.1.1.1	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**
7.3.1.1.1.1	Sistema de fotografía del fondo de ojo de campo amplio.
7.3.1.1.1.2	Campo de Imagen mayor de 125º con un solo disparo.
7.3.1.1.1.3	Campo de Imagen mayor de 175º con dos disparos.
7.3.1.1.1.4	Automontaje de al menos 4 imágenes.
7.3.1.1.1.5	Montaje manual de más de 4 imágenes.
7.3.1.1.1.6	Diámetro de la pupila menor de 3 mm.
7.3.1.1.1.7	Capturas en color, IR y autofluorescencia.
7.3.1.1.1.8	Posibilidad de separar los 3 canales (rojo, verde y azul) a partir de una sola imagen en color.
7.3.1.1.1.9	Captura de imágenes del exterior del ojo.
7.3.1.1.1.10	Capturas de autofluorescencia de dos tipos: Verde y Azul.
7.3.1.1.1.11	Capturas de imágenes estereoscópicas.
7.3.1.1.1.12	Medición de distancias y áreas en todas las zonas de las imágenes.
7.3.1.1.1.13	Vista del fondo de ojo durante la captura antes del disparo.
7.3.1.1.1.14	Puntos de fijación internos y externos.
7.3.1.1.1.15	Exportación de la información registrada en la base de datos mediante puerto de red, y a dispositivos USB. Formatos estándar BMP, PNG o JPG y DICOM.

7.3.1.1.1.16	Integración mediante software de gestión y almacenamiento de imágenes con integración en la red corporativa del hospital. La estrategia de integración con otros sistemas de información está definida a nivel corporativo por Osakidetza y se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios. Integrado con la Agenda/Citación de pacientes de E-Osabide y permitirá que los resultados de las Exploraciones realizadas (Imágenes retinográficas) se integren con la Historia del paciente. Mediante está integración se pretende realizar un ciclo completo de prueba de retinografía, desde su petición hasta la obtención del resultado de la prueba. Tanto para la recepción de las listas de trabajo (WorkList) o en su defecto mediante acceso a datos identificativos del paciente, como para el envio de los resultados (Imágenes retinográficas).
7.3.1.1.1.17	Monitor de alta resolución para la visualización de las imágenes durante la captura y revisión.
7.3.1.1.1.18	Mesa instrumental eléctrica.

7.1 Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.2 Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera)

Un adjudicatario por lote.

7.3 Variantes técnicas

No se admiten variantes.

8 MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

8.1 MUESTRAS

8.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

No procede

8.1.2 NORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

No procede

8.1.3 PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS (UNIDADES Y DESTINOS)

No procede

8.1.4 PRESENTACIÓN DE PRODUCTO

No procede.

8.1.5 VISITA DE OBRA

No procede.

9 LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación de los lotes viene establecido en el apartado 2.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha se consensuará con la subdirección de infraestructuras y la OSI a la que va destinada, así como, su instalación. En este caso el Ambulatorio de Tolosa en la OSI Tolosaldea.

9.1 MODELO DE GESTIÓN

9.1.1 EQUIPO ORGANIZATIVO

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

9.1.2 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con OSAKIDETZA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: Existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección General de Osakidetza y los centros de la red asistencial, con el nivel de conocimientos de euskera y castellano establecidos en los pliegos.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, indicando número de intérpretes por idioma, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del suministro, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de suministros. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

9.1.3 MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Centro de Salud. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

10 EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

10.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

10.1.1 CONDICIONES DE SUMINISTRO

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

10.1.2 ADQUISICIÓN DEL EQUIPO

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

10.1.3 MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Centro de Salud, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o Euskera en formato digital y si fuera requerido también en papel, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
c. De mantenimiento y técnicos.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o Euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, formato digital o en papel.

10.1.4 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada (OSI de aquí en adelante). La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Subdirección de Infraestructuras). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

10.2 DE LOS REQUISITOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberá cumplir el Centro destinatario del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el Centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes.

Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos.

10.2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y TRABAJOS DE ADECUACIÓN

En caso de que la empresa adjudicataria deba incluir cualquier instalación, montaje y trámite legal, necesario para la instalación, montaje y puesta en marcha del presente expediente, serán obligaciones del adjudicatario:

a. El sometimiento a las condiciones de los Proyectos de Instalaciones, obras de adecuación incluidas, para el centro de destino y el compromiso de elaborar el estudio de seguridad y salud. Una vez obtenidas las autorizaciones necesarias y estando disponible asistencialmente la zona de actuación, se hará la comprobación del replanteo e inicio de la zona y, si procede, se levantará la correspondiente acta e inicio de ejecución de las obras.
b. La ejecución de todas las obras de adaptación del espacio actual y entorno, para la instalación del equipamiento y servicios anexos, de acuerdo al menos, con la descripción y alcance de los trabajos a realizar, con carácter general y no limitativo.
c. La tramitación administrativa que se precise: licencias, permisos, etc., necesarios para la realización de los trabajos, incluso las relativas a la legalización, puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones cuando proceda.
d. Respetar cuantas exigencias en materia de seguridad determine la legislación vigente y las indicaciones de la propiedad.
e. En ningún caso la ejecución de los trabajos podrá incidir negativamente en la atención a los pacientes. Para ello se cuidarán, de acuerdo con la propiedad, los horarios de trabajo, ruidos y seguridad.

10.2.2 GARANTÍA

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo

a. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.

Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte. Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

b. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
c. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Centro de Salud y/o a quien éste designe.
d. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

10.2.3 MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la Dirección General quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Dirección General.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección General, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

10.2.4 SOPORTE TÉCNICO – GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Durante la duración de la garantía estará incluido un soporte técnico de Gestión de Incidencias con estas características:

- Se realizará un servicio de soporte técnico de la Solución instalada en el servidor durante el periodo del contrato, en horario de 8h a 17:30h, de lunes a jueves (8h a 15h los viernes), pudiéndose acordar otra franja horaria con Osakidetza en caso necesario.
- La gestión de incidencias se realizará tal como se indica en el apartado Gestión de Incidencias con Service Manager (herramienta corporativa de Osakidetza).
- El canal que se utilizará para la prestación de este servicio será a través de un correo electrónico habilitado para ello y un teléfono de contacto para la resolución de incidencias más técnicas.

- La monitorización del servidor irá a cargo Osakidetza, en base a las alertas definidas previamente. Notificando al Soporte Técnico Proveedor, en caso de requerir su intervención.
- El mantenimiento y el correcto funcionamiento del hardware y de la infraestructura informática de comunicaciones necesaria para el funcionamiento de la solución será responsabilidad de Osakidetza. Notificando al Soporte Técnico Proveedor, en caso de requerir su intervención.
- Las incidencias relacionadas con el Software de Cliente, se realizarán mediante el procedimiento de gestión de incidencias definido al efecto (PROV-xxxxxx) entre Osakidetza y el adjudicatario. Siendo responsabilidad del adjudicatario la resolución de las mismas en los equipos y clientes integrados.
- El adjudicatario estará obligado a colaborar con los servicios de informática de las OSI cuando por labores de evolución interna (pcs cliente, cambios en SO, etc.) en caso de ser necesaria la reinstalación del software en el PC Cliente, apoyando técnicamente y aportando procedimientos Setup de instalación del mismo.

Cuando se produzcan incidencias no previstas, derivadas de caídas en las comunicaciones o caídas en servidores y que deriven en la necesidad de volver a levantar o relanzar los servicios de la plataforma de integración, aunque se producen esporádicamente son situaciones que han de ser resueltas rápidamente.

10.2.5. MATERIAL FUNGIBLE Y/O REACTIVO

Fungible:

Los licitadores deberán incluir en la oferta técnica la siguiente información complementaria referente al material fungible, siendo su omisión motivo de exclusión:

- Formato de venta (Unitario, número de unidades por caja…)
- Consumo de unidades por tratamiento.
- Tipo de fungible.
- Precio unitario por referencia.
- Tiempo de uso recomendado.
- Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

- Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello, así como el número de veces que puedereutilizarse con plena eficacia de uso.
- En caso de que los materiales fungibles tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios decaducidad.

Accesorios:

Los licitadores deberán incluir en la oferta la siguiente información complementaria referente los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento, su omisión será motivo de exclusión:

- Formato de venta (Unitario, número de unidades por caja…)
- Precio unitario por referencia.
- Tiempo de uso recomendado.
- Si el accesorio utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

10.2.6 PROGRAMA DE TRABAJO

El adjudicatario deberá presentar al firmar el contrato un Programa de trabajo que incluya fechas de instalación de los equipos de común acuerdo con Dirección General, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

10.3 FORMACIÓN:

El suministrador estará obligado, a dar una formación previa al uso clínico del equipo, impartiendo un mínimo de 3 cursos de manejo del equipo al personal que va a utilizar el mismo, en las condiciones siguientes:

- Completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.
- Esta formación deberá ir dirigida el personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.
- Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana), en cualquier caso, deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

- Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.
- Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

10.4 SERVICIO TÉCNICO

Las empresas licitadoras especificarán en su oferta un plan de asistencia técnica para los equipos ofertados. En concreto, los licitadores deberán presentar documentación técnica de los equipos ofertados y la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- Frecuencia del mantenimiento preventivo y precio anual del mismo.
- Tipos de apoyo del mantenimiento correctivo (telefónico, acceso remoto, presencia del técnico, etc.)
- Tiempo de respuesta de presencia del técnico para el mantenimiento correctivo
- Nº de técnicos en la zona
- Disponibilidad de servicio telefónico
- Disponibilidad se servicio remoto
- Disponibilidad de servicio presencia

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikaren datan Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Azpiegituren Zuzendariordetzako Teknikaria /
Técnico de la Subdirección de Infraestructuras

Izpta./Fdo. **Alvaro Apellaniz Gonzalez**

Documento firmado por: ALVARO
APELLANIZ GONZALEZ
En la fecha 18.03.2025 15:17:40 CET